

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE EL INSTITUTO "ORSON WELLES S.A." Y MAKE MUSIC

En Lima, a los 26. días del mes de julio del 2023

De una parte, el Sr. Armando Puente de la vega Gerente General del instituto, como representante legal del mismo y que se denominara EL INSTITUTO con Ruc 20253383241, con domicilio en la Av. Salaverry N° 3641, San Isidro identificado con DNI N° 07872745.

De otra parte, el Sr. Josué Dimitri Dax Chamorro como representante de la empresa MAKE MUSIC con RUC 20603764979 ubicada en Av. Comandante Espinar 233, Miraflores, y que en adelante se denominara LA TIENDA, identificado con DNI N° 42383247

Intervienen en función de sus respectivos cargos, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración mutua, y por ello,

EXPONEN

PRIMERO. - Que el instituto Orson Welles tiene entre sus objetivos promover el fortalecimiento de lazos inter instituciones nacionales e internacionales con empresas y organizaciones vinculadas al quehacer del audio y la música profesional, además de la promoción, participación, realización y apoyo en actividades artístico-culturales y tecnológicas que promuevan la difusión del arte y la ciencia relacionadas con el sonido y la música. Generando redes de comunicación con empresas, organizaciones, instituciones, profesionales y estudiantes.

SEGUNDO. - Que la EMPRESA tiene dentro de su misión el promover la colaboración inter institucional para sumar esfuerzos en la promoción de eventos y actividades relacionadas con la educación, promoción, investigación y comercio con relación al campo de la música, instrumentos musicales y equipos de audio profesional.

TERCERO. - Que Orson Welles y la EMPRESA MAKE MUSIC tienen la intención de colaborar estrechamente en la organización, realización y difusión de actividades artísticas, musicales y tecnológicas, con el apoyo y participación de personal docente y alumnos en el marco del desarrollo de sus actividades extracurriculares de las carreras de ingeniería de sonido y producción musical.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Orson Welles y la MAKE MUSIC

CONVIENEN

Sumar esfuerzos para la organización, realización y difusión de presentaciones musicales, charlas técnicas, seminarios, congresos y demás actividades artístico musicales y tecnológicas, creando espacios de convivencia y difusión para la comunidad y los profesionales, estudiantes y aficionados del audio y la música en nuestro país.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto del convenio de colaboración

El instituto Orson Welles y la EMPRESA, están interesados en organizar, realizar y difundir actividades artístico, musicales y tecnológicas en beneficio de la comunidad en general, de los docentes, estudiantes y personal administrativo del INSTITUTO, así como personal y clientes de la EMPRESA. Promover condiciones del uso de los servicios de ambas instituciones de manera preferencial y con condiciones específicas derivadas del presente convenio.

Esta colaboración se centrará en:

Participación conjunta en la organización, realización y difusión de eventos promovidos por el INSTITUTO Y/O LA EMPRESA dentro de las condiciones emanadas del presente convenio y aprobadas por ambas instituciones, contando con los recursos materiales y humanos previamente definidos y aprobados con el apoyo de sus medios de comunicación; portales, sitios webs, redes sociales y sistemas de comunicación masiva digitales y/o físicos.

SEGUNDA. - Difusión del convenio

El INSTITUTO y la EMPRESA, asumen el compromiso de realizar campañas de difusión para la promoción del presente convenio y sus condiciones y características, así como los ámbitos de aplicación, empleando todos los medios de comunicación y difusión institucionales para ello.

Cada institución será responsable de entregar los logos y línea gráfica de su marca para que sean incluidas en los materiales de difusión.

El material gráfico y/o digital debe ser revisado y aprobado por ambas instituciones antes de su difusión.

TERCERA. – Obligaciones de las partes

a) DEL INSTITUTO

- a. Realizar una campaña de difusión del presente convenio, sus características y alcances entre su comunidad educativa en general.
- b. Incluir el logo de la empresa en la página web en la sección “colaboradores de Orson Welles”
- c. Incluir el logo de la EMPRESA en el material gráfico y digital empleado para la difusión de las actividades organizadas en conjunto.
- d. Permitir la instalación de material publicitario de la EMPRESA en las instalaciones del INSTITUTO definidas para tal fin.
- e. Facilitar el uso de las instalaciones del INSTITUTO para actividades de la empresa previamente presentadas y aprobadas por el INSTITUTO.
- f. Brindar apoyo como auspiciador en las actividades que organice y promueva la EMPRESA previa aprobación del INSTITUTO.
- g. Apoyar a la EMPRESA con personal especializados para el desarrollo de actividades de capacitación, previa aprobación del INSTITUTO.
- h. Brindar tarifas especiales para los colaboradores de la EMPRESA en los servicios educativos que ofrece el INSTITUTO (aplicados de acuerdo al anexo 3)

b) DE LA EMPRESA

- a. Brindar descuentos exclusivos para estudiantes y colaboradores del INSTITUTO desde el 10% y hasta el 15% en la compra de instrumentos musicales y equipos de audio profesional. (aplicados de acuerdo a las condiciones indicadas en el anexo 1)
- b. Brindar descuentos para el personal docente en la compra de instrumentos musicales y equipos de audio profesional (aplicados de acuerdo a las condiciones indicadas en el anexo 1)
- c. Brindar al INSTITUTO un descuento especial corporativo en la compra de instrumentos musicales y equipos profesionales de audio (aplicados de acuerdo al anexo 1)
- d. Brindar al INSTITUTO en calidad de préstamo instrumentos musicales y equipos profesionales de audio para la realización de actividades académicas y artísticas previa coordinación y aprobación de la EMPRESA.
- e. Brindar planes de financiamiento para la compra de instrumentos musicales y equipos profesionales de audio para docentes (aplicados de acuerdo al anexo 2)

- f. Brindar facilidades en el uso de las instalaciones de la empresa para el desarrollo de actividades promovidas y/u organizadas por el INSTITUTO, previa coordinación y aprobación de la EMPRESA.
- g. Donación de instrumentos musicales y equipos de audio como premio, en la promoción o difusión de las actividades organizadas por el INSTITUTO.
- h. Incluir el logo del INSTITUTO como aliado estratégico de la EMPRESA en su pagina web y redes sociales oficiales.
- i. **Permitir la instalación de material publicitario del INSTITUTO en las instalaciones de la EMPRESA definidas para tal fin, previa coordinación y aprobación de la EMPRESA.**
- j. Elaborar y ejecutar campañas de marketing en beneficio de la difusión del presente convenio o de las actividades que dé el emanen.

CUARTA. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACION

El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales, previa manifestación de las partes.

QUINTA. - MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, rescindir el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los anexos que estén en vigor.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha indicada.

Anexo 1

- I. El descuento para estudiantes del INSTITUTO será como mínimo del 10% y como máximo hasta el 15% sobre el precio del producto a comprar. Este beneficio no aplica sobre promociones vigentes o liquidaciones de productos, aplica exclusivamente sobre el precio regular y la variación del porcentaje de descuento dependerá según la evaluación de la EMPRESA.
- II. El descuento para el personal docente y colaboradores del INSTITUTO será como mínimo del 10% y como máximo hasta el 30% sobre el precio del producto a comprar. Este beneficio no aplica sobre promociones vigentes o liquidaciones de productos, aplica exclusivamente sobre el precio regular y la variación del porcentaje de descuento dependerá según la evaluación de la EMPRESA.
- III. El pago por la compra de cualquier producto con los beneficios de descuento citados no aplica con el medio de pago del programa de cuotas sin intereses de tarjetas de crédito afiliadas a la EMPRESA.
- IV. Para tales fines el INSTITUTO pondrá a disposición de la EMPRESA, la base de datos de sus alumnos, colaboradores y personal docente, la cual será filtrada a través del registro voluntario, en condición de poder validar la acreditación de estos mediante su documento de identidad o carné del INSTITUTO.
- V. El INSTITUTO contará con un precio diferenciado de los ya antes expuestos, al ser reconocido por la EMPRESA como un cliente corporativo, el cual accede al precio de venta al por mayor o mayorista, el mismo que se definirá previa negociación, dependiendo del volumen de la compra y los términos de pago.

Anexo 2

- I. Los planes de financiamiento para la compra de instrumentos musicales y equipos profesionales de audio serán exclusivamente para el personal docente y colaboradores del INSTITUTO, el mismo que consistirá en el pago en cuotas y sin intereses por la compra de productos.
- II. Las cuotas serán mensuales, variarán desde 02 a 06 cuotas, previa evaluación y aprobación de la EMPRESA, quien además de determinar si accede a este beneficio, definirá en que cantidad de cuotas. En caso de acceder a este beneficio, el pago de la primera cuota siempre se hará por anticipado, para poder retirar el producto.
- III. El pago de las cuotas por la compra de cualquier producto con este beneficio será únicamente por transferencia bancaria o depósito a cuenta bancaria de la EMPRESA.

Anexo 3

- I. El descuento para los colaboradores de la EMPRESA será como mínimo del 10% y como máximo hasta el 30% sobre el precio de las pensiones, no así en la inscripción y cuota de registro en las carreras de Ingeniería de Sonido y Producción Musical.
- II. El descuento para los colaboradores de la EMPRESA será como mínimo del 10% y como máximo hasta el 30% sobre el precio del taller que se elija, el porcentaje de descuento dependerá según la evaluación que determine el **INSTITUTO**.